NOTA DNC N° 5311 /2020

Asunción, 2 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	381752
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	HERMOSEAMIENTO E ILUMINACION DE LA AVDA E. AYALA
Entidad	MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-No se visualiza entre los documentos remitidos, el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas (el formulario n° 10 contiene la indicación, de que será utilizado en caso de garantía bancaria).

2-Pliego página 6 punto 4: solicitamos indicar *a continuación* de lo que prevé el pliego estándar vigente (*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas **será** extendida en formato de Declaración Jurada).*

3- Pliego página punto V: "*Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario*", este requisito podría limitar la participación a los potenciales oferentes.

4-Lista de precios: se observa que la convocante ha modificado la descripción por defecto que posee el código de catálogo 72131701-005.

5-Solicitamos considerar lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente: "*La existencia de un conjunto de especificaciones técnicas claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por la Contratante, sin tener que condicionar sus propuestas. Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones*"

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador

rmaciel@dncp.gov.py